



PROCESO VERBAL SUMARIO
RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO 68001-40-03-006-2021-00125-00
(FP)

Constancia Secretarial: Al Despacho de la señora Juez, informando que revisado el expediente en auto de fecha 21 de junio del año 2021 se liquidaron costas; sin embargo, se observa dentro el presente proceso dicha actuación no es acorde con la etapa procesal en la que se encuentra el mismo. Sírvasse proveer lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 22 de junio de 2021

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

Bucaramanga, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al despacho la presente demanda **VERBAL RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO** formulada por **INMOBILIARIA CIUDAD CENTRAL SAS**, en contra de **GRUPO BYE SAS**.

De lo anterior, es el momento oportuno para precisar que revisado el expediente en auto de fecha 21 de junio del año 2021 se liquidaron costas; actuación que no es oportuna en razón a la etapa procesal en la que se encuentra el presente proceso.

Así las cosas, se observa un error involuntario del despacho dentro del presente proceso, motivo por el cual, se dejará sin efecto el auto de fecha 21 de junio de 2021 por lo expuesto en precedencia.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

1. **DEJAR SIN EFECTO** el auto de fecha 21 de junio de 2021, mediante el cual se liquidan costas, tal como se expuso en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

Juez

El presente auto se notificará electrónicamente mediante estado No. 100 del 23 de junio de 2021.